



# Resolución Ministerial N°0070-2016-MINAGRI

Lima, 26 de Febrero de 2016

## VISTOS:

La Carta S/N de fecha 29 de Diciembre de 2015, del Subdirector General, Representante Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO y el correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2016, del Secretario de la Comisión Forestal para América Latina y el Caribe (COFLAC); y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Vistos, el Subdirector General, Representante Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, cursa invitación a la señorita Fabiola Martha Muñoz Doderó, Directora Ejecutiva (e) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, para participar en la 34° Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, que se realizará en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 29 de febrero al 03 de marzo de 2016; y en dicho marco extiende la invitación para que participe en su calidad de Presidenta de la Comisión Forestal para América Latina y el Caribe (COFLAC) como oradora en el Segmento "Resumen de las recomendaciones de las Comisiones Regionales", a realizarse el día 29 de febrero de 2016;

Que, el objetivo de la referida Conferencia consiste en abordar temas sobre seguridad alimentaria y nutricional, desarrollo territorial rural, agricultura familiar, gestión de riesgos, adaptación al cambio climático, así como los mecanismos de cooperación;

Que, con el correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2016, dirigido a la Directora Ejecutiva (e) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, el Secretario de la Comisión Forestal para América Latina y el Caribe (COFLAC) comunica que los gastos referidos a pasajes aéreos y estadía correspondientes a su viaje a los Estados Unidos Mexicanos serán cubiertos por la FAO;

Que, teniendo en cuenta el interés sectorial en participar en el referido evento, por cuanto permitirá exponer las acciones que el SERFOR ha llevado a cabo en la mejora de la institucionalidad y la gobernanza forestal en el Perú, los logros alcanzados como Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, hacer explícito y entendible el vínculo entre la protección del bosque, la producción sostenible basada en productos forestales maderables y no maderables y la conservación de los servicios ecosistémicos que proveen los bosques, así como dar a conocer las principales conclusiones y recomendaciones a que se arribaron durante la Vigésimo Novena Reunión de la COFLAC, resulta procedente autorizar el viaje de la señorita Fabiola Martha Muñoz Doderó, Directora Ejecutiva (e) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 28 de febrero al 03 de marzo de 2016;



Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

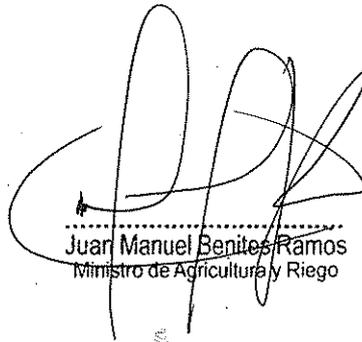
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señorita Fabiola Martha Muñoz Dodero, Directora Ejecutiva (e) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 28 de febrero al 03 de marzo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** La funcionaria cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

**Regístrese y comuníquese**



Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego

